



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 09/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La necesidad de instalar extensión de línea y provisión de energía eléctrica en la zona de calles 48 , 105 y 107,y

**CONSIDERANDO:**

Que en esa zona, conviven hace años siete familias con niñeces y adultos mayores con necesidades básicas insatisfechas.-

Que la realidad en que se encuentran las familias ante la falta de energía, los condiciona a acciones peligrosas que pueden precipitar accidentes graves.-

Que se puso en marcha la petición directamente a la Cooperativa de Electricidad General Balcarce, con los datos de referencia de las familias antes mencionadas.-

Que la línea eléctrica llega actualmente hasta la intersección de la calle 48 y 103 (se adjunta foto del lugar), por lo que la posibilidad de la extensión de línea se hace factible de acuerdo a lo manifestado por la Cooperativa, solucionando el problema de un grupo poblacional vulnerable.-

**POR ELLO:**

EL Honorable Concejo Deliberante de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

## C O M U N I C A C I Ó N N ° 09/25

**ARTÍCULO 1.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo, tenga a bien evaluar la factibilidad de la extensión y provisión de energía eléctrica en la zona de calles 48 e/ 105 y 107, considerando: situación dominial de los ocupantes, posibilidades técnicas de la obra y recursos disponibles para la concreción de la misma.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-